

Pedro Guillen, Diego Serrano, y Sebastian de Espeso Rexido
 res, Diego Gutierrez Jurado, y Miguel Ruiz Aguacil maion
 Capitulares del Condeo Justo y Rexim^{to} de esta D^{ha} Villa y su
 mayor numero Juntos en su Cabildo como lo acostumbra
 de Person que el meson de la plaza propio de esta Villa necesita
 de algunos reparos precisos para que se mantenga y no venga
 en ruina de que se puede seguir a esta Villa mucho daño, como
 propio que es de ella y buscando el dar providencia para su re-
 edificación acordaron sus Mer^{es} que en aquella parte que
 sea preciso reedificar dho Meson se execute sin demora al-
 guna haciendo los gastos que ocausan el Mayor domo de
 propios de esta Villa con ynterbençion de dho J^{do} P^{do} Pe-
 dro Sahuedra Dato Comissario que a este fin nombran
 sus Mer^{es} los que formen Memorial Jurado de dho gastos
 que con traslado de este acuerdo, a el dho Mayor domo se
 le pasaran en cuenta en las que diere de los más de su encar-
 go y por este assí lo acordaron y firman de sus Mer^{es} quien
 sabe de que doy fee = Gines fernz D^o Pedro Sahuedra

D^o Pedro Sahuedra
 Salinoga y llamas

Gines fernz D^o Pedro Sahuedra

Sebastian de Espeso

D^o Juan Pedro Guillen

Diego Serrano

Sebastian Jurado
 Buitrago

para la 2^a monda y en la Villa de Mula en veinte dias del mes de octubre de Mil Sete
 ezequia mayor = cienos quarenta y tres a los Señores D^o Pedro Sahuedra Sa-
 linoga y llamas y Gines fernz Alta M^o de ordinarios D^o Pedro Sa-
 huebra Dato D^o Marcos Molina Dato y Diego Serrano, Rexi-
 dones, Diego Gutierrez Jurado, y Miguel Ruiz Aguacil maion
 Capitulares del Condeo Justo y Rexim^{to} de esta D^{ha} Villa y su
 mayor numero Juntos en su Cabildo como lo acostumbra de
 por que siendo preciso el que se haga la segunda monda de sequia
 mayor para que las aguas sin ympedim^{to} alguno tengan su de-
 bido curso como tambien el que los brava les ybrava les Rega de

